|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 74-S** |
|  | **7 de octubre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Brunei Darussalam/Camboya (Reino de)/Corea (República de)/Lao (República Democrática Popular)/Singapur (República de) | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 1.13 del orden del día | |

1.13 considerar la identificación de bandas de frecuencias para el futuro despliegue de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario, de conformidad con la Resolución **238 (CMR-15)**;

# 1 Introducción

Este contribución presenta los puntos de vista y las propuestas de varios países sobre el punto 1.13 del orden del día de la CMR-19 en términos de la Condición A2a del Informe de la RPC para la gama de frecuencias 24,25-27,5 GHz.

# 2 Consideraciones

## 2.1 Importancia de identificar espectro para las IMT por encima de 24,25 GHz

La Recomendación UIT-R M.2083 relativa a la visión de las IMT-2020 y los resultados de los estudios sobre necesidades de espectro realizadas por el Grupo de Tareas Especiales 5/1 (GTE 5/1) del UIT-R reflejan la necesidad de decenas de GHz de anchura de banda para realizar la visión de las IMT-2020 e impulsar a nivel mundial su desarrollo y despliegue oportuno.

## 2.2 Urgencia de identificar espectro para las IMT por encima de 24,25 GHz

Recientemente numerosos países han iniciado el proceso para establecer sus políticas al respecto y poner a disposición de sus servicios IMT-2020 bandas de frecuencias por encima de 24,25 GHz entorno al año 2020 conforme a la Recomendación UIT-R M.2083. Existe una demanda muy importante a escala mundial para el uso de bandas por encima de 24,25 GHz para las IMT-2020 entorno al año 2020. Teniendo en cuanta estas demandas globales, es importante realizar en la CMR-19 la identificación y armonización técnica de las bandas para las IMT por encima de 24,25 GHz.

## 2.3 Condiciones razonables para facilitar el uso de bandas por encima de 24,25 GHZ a las IMT-2020

El uso de bandas por encima de 24,25 GHz para las IMT-2020 exige una tecnología completamente nueva basada en tecnologías avanzadas tales como las matrices de antenas de conformación de haces, el seguimiento mediante haces y los RFIC. Estos nuevos paradigmas técnicos que permiten el control de la interferencia pueden facilitar la coexistencia entre las IMT-2020 y otros servicios. Desde este punto de vista, debería considerarse no sólo la protección frente a otros servicios sino también la promoción de nuevos servicios mediante las IMT-2020 manteniendo un equilibrio razonable, a título primario en igualdad de condiciones.

El nivel de emisiones no deseadas de las estaciones base (EB) y los equipos de usuario (EU) de las IMT‑2020 en 24,25-27,5 GHz para la protección del SETS (pasivo) en la banda de frecuencias 23,6-24 GHz es uno de los debates fundamentales en el marco de la Condición A2a del [Informe de la RPC](https://www.itu.int/md/R15-CPM19.02-R-0001/es). Desde el punto de vista reglamentario, algunos países ya han establecido su reglamentación al respecto, asignando –20 dB(W/200 MHz) a la EB y al EU, valor que coincide plenamente con el límite de las emisiones no deseadas definidas por el 3GPP. Asimismo, varios grupos preparatorios regionales de la CMR-19 han definido su posición al respecto y apoyan los límites de emisiones no deseadas para las estaciones base y las estaciones móviles como un equilibrio entre facilitar los servicios IMT-2020 y proteger los servicios en bandas adyacentes.

# 3 Propuesta

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone lo siguiente con relación a los límites de las emisiones no deseadas:

– modificar el número **5.338A** del RR;

– modificar la Resolución **750 (Rev.CMR-15)**.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD BRU/CBG/KOR/LAO/SNG/74/1#49841

5.338AEn las bandas de frecuencias 1 350‑1 400 MHz, 1 427‑1 452 MHz, 22,55‑23,55 GHz, 24,25-24,75 GHz, 30‑31,3 GHz, 49,7‑50,2 GHz, 50,4‑50,9 GHz, 51,4‑52,6 GHz, 81‑86 GHz y 92‑94 GHz, se aplica la Resolución **750** **(Rev.CMR‑19)**.     (CMR‑19)

**Motivos:** La identificación de la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz para las IMT exige la imposición de límites en la Resolución 750 (Rev.CMR-15) para garantizar la compatibilidad en banda adyacente con el SETS (pasivo) en la banda 23,6-24,0 GHz.

MOD BRU/CBG/KOR/LAO/SNG/74/2

RESOLUCIÓN 750 (Rev.CMR-19)

Compatibilidad entre el servicio de exploración de la Tierra  
por satélite (pasivo) y los servicios activos pertinentes

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

...

CUADRO 1-1

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Banda atribuida al SETS (pasivo) | Banda atribuida a los servicios activos | Servicio activo | Límites de la potencia de las emisiones no deseadas de las estaciones de servicios activos en un ancho de banda determinado en la banda atribuida al SETS (pasivo)1 |
| ... | ... | ... | ... |
| 23,6-24,0 GHz | 24,25-24,75 GHz | Móvil | −28 dBW en cualquier porción de 200 MHz de la banda atribuida al SETS (pasivo) para estaciones base IMT  −24 dBW en cualquier porción de 200 MHz de la banda atribuida al SETS (pasivo) para estaciones móviles IMT |
| ... | ... | ... | ... |

...

**Motivos:** La identificación de la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz para las IMT exige la imposición de límites en la Resolución 750 (Rev.CMR-19) para garantizar la compatibilidad en banda adyacente con el SETS (pasivo) en la banda 23,6-24,0 GHz.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_